



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

En relación al procedimiento de regularización catastral de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos, con construcción en nuestro municipio, el Ayuntamiento informa:

1. El procedimiento de regularización catastral de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos es competencia estatal y **no municipal**.
2. Dicho procedimiento es iniciado de oficio por la Dirección General del Catastro Inmobiliario, dependiente del Ministerio de Hacienda, y **en ningún caso por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**.
3. Este procedimiento se ha desarrollado desde el año 2013 **en todo el territorio nacional**, excepto el País Vasco y Navarra. La determinación de los municipios afectados y el período de regularización para los mismos se establece mediante resolución de la Dirección General del Catastro publicada en el "Boletín Oficial del Estado"
4. Las notificaciones enviadas a los vecinos y vecinas son remitidas por la Dirección del Catastro, dependiente de dicho Ministerio.
5. Este procedimiento de regularización sólo afecta a aquellos casos en que los titulares de la propiedad no hayan declarado o lo hayan hecho de forma incompleta o incorrecta sus inmuebles o sus alteraciones, tales como ampliaciones o rehabilitaciones. El Catastro realiza, de oficio, dicha incorporación mediante este procedimiento.
6. La Tasa de 60 euros que conlleva dicha regularización es de carácter estatal y **no municipal**, por lo tanto dicho importe va a parar al Estado y **no al Ayuntamiento**.

En caso de existencia de dudas al respecto, el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía la oficina municipal de rentas donde podrán aclararle sus dudas.

En Argamasilla de Alba, a 18 de mayo de 2017

EL ALCALDE,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba  
Plaza de España, nº 1  
13710 Argamasilla de Alba  
Tlfn/Fax: 926521034/926523232